



Teinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.**

Del principio del año de mill setecientos ochenta y siete
se admitió al que dize la despedida, y no ha iudica q̄ hasta
alli' llefaria la oraxia, porque fue conzedida por raxon
de la ocupacion q̄ tenia en la Junta del Propio; Pero
despues de haber valido de ella en replica el Componente
continuar en dha Oraxia, no porque entonçes servia en
dha Junta, ni por mas de dize años que estubo ocupado en
ella, y se le conzedio vaxo e le ypiritu mismo de lo ante
reçentamente mandado y universalmente pedido, por la
raxon de que habia servido dha Comision de que estaba
releuado; Con que si generalmente se le dexaba oraxado
con todas las Comisiones, hera no hazerle grazia al
guna, a demas q̄ vive la escusa de los Cavildos, mucho
mas bien de dhas Comisiones q̄ piden mas auisten
ria, trabajo y ocupacion, y con mas oraxos, por lo
qual es virtualmente exponerado de las Comisiones,
y ena con y deben ser contenidas en la oraxia y
privilegio; y por ello la providencia de U. S. N.